



Consejería de Agricultura,  
Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Agencia de Gestión Agraria  
y Pesquera de Andalucía

## RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONTRATO

**EXPEDIENTE:** CONTR 2023 563423 ECOO4 2024 86

**TIPO DE CONTRATO:** OBRAS

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** “CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)”.



Vista la solicitud de tramitación de la ampliación del plazo de ejecución del expediente de contratación referenciado, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y una vez examinada la misma, considerando que queda en ella debidamente justificada la necesidad de tramitar la ampliación del plazo de ejecución, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Con fecha 7 de marzo de 2024, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía formalizó con la empresa VENTANAS ALMERÍA 03 S.L., contrato para la ejecución de las “ OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)”.

En su cláusula TERCERA, indica que el plazo de ejecución del contrato es de un máximo de 5 meses a partir de la formalización del mismo, distribuido de la siguiente forma:

- 1 mes para aprobación del Plan de Seguridad y Salud, formalización del Acta de Replanteo de las obras y de la preceptiva licencia de obra. Si por causas no imputables al contratista, en el plazo de un mes no estuviera la licencia de obra y/o no estuviera aprobado el Plan de Seguridad y Salud, se podrá ampliar este plazo parcial, hasta el tiempo que se considere necesario, siempre previa solicitud del contratista.
- 4 meses para la ejecución de las obras desde la formalización del Acta de Replanteo y disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

No se establece prórroga del contrato.

**SEGUNDO.-** Con fecha 4 de julio de 2024, la empresa contratista de las obras solicita ampliación de plazo de ejecución de las mismas, alegando que en el día de la fecha no se ha podido iniciar la obra por demora en la tramitación de las correspondientes licencias de obras, siendo concedidas las correspondientes licencias con fecha de 25 de junio de 2024, por lo que solicita la ampliación de plazo hasta el día de 22 noviembre de 2024.

Por tanto, la nueva fecha de la finalización de la obra pasaría a ser el 18 de diciembre de 2024.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	11/07/2024	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwYJ6WIU3amqS54tW84X38i2oDA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Con fecha 4 de julio de 2024, D. Salvador Cornejo Manzanares, como responsable de la Dirección facultativa de la obra, y por tanto, del contrato, informa favorablemente dicha solicitud de ampliación de plazo por entender que las causas del retraso no son imputables a la empresa contratista.

**TERCERO.-** Con fecha 8 de julio de 2024, D<sup>a</sup>. Isabel González de Quevedo, como Responsable del Control y Seguimiento de Contrato por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía informa igualmente, de forma favorable dicha solicitud de ampliación de plazo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, “*Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista*”, procede llevar a cabo la ampliación del contrato.

Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior y en virtud del Decreto 145/2021, de 13 de abril (publicado en el BOJA núm.71, de 16 de abril de 2021) de nombramiento como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de ejecución del contrato formalizado con la empresa VENTANAS ALMERÍA 03 S.L. para la ejecución de las “OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)”, hasta el 22 de noviembre de 2024.

**SEGUNDO.-** NOTIFICAR a la persona citada y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE  
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	11/07/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwYJ6WU3amqS54tW84X38i2oDA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	